Condiciones Generales
40% DE DESCUENTO EN MEDICAMENTOS

Los servicios asistenciales de CABAL ASISTENCIA se regirán por las siguientes Condiciones Generales, para la prestación del Servicio de Asistencia Domiciliaria, Auxilio Mecánico y Asistencia en Medicamentos.

Las prestaciones de CABAL ASISTENCIA se brindarán de acuerdo a lo establecido en estas Condiciones Generales, a los beneficiarios titulares designados por CABAL (en adelante "los beneficiarios").
Para solicitar los servicios asistenciales aquí incluidos, el beneficiario deberá, en todos los casos, comunicarse con la Central de Operaciones de CABAL ASISTENCIA, dando sus datos personales, para contar con autorización correspondiente.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:
Para permitir a CABAL ASISTENCIA. asistir al beneficiario, queda expresamente convenido para todos los servicios comprendidos a continuación la obligación a cargo del beneficiario de:
a) Obtener la autorización de CABAL ASISTENCIA a través de su Central de Operaciones antes de tomar cualquier iniciativa o realizar cualquier gasto.
b) Aceptar las soluciones encomendadas por CABAL ASISTENCIA
c) Proveer los comprobantes originales de gastos reembolsables a CABAL ASISTENCIA

DEFINICIONES
a) Beneficiario: Es toda aquella persona física designada por el Contratante y que es incluida en el listado mensual que el mismo proporciona al Prestador el día 1o de cada mes. Los beneficiarios deben tener domicilio legal y residencia permanente en la República Oriental del Uruguay. A efectos del presente servicio, se entiende por residencia la permanencia en el territorio nacional por la menos nueve meses al año.
b) Domicilio del Beneficiario: Es el domicilio que consta en el listado referido en el inciso anterior.

40% DE DESCUENTO EN MEDICAMENTOS:
Los presentes servicios serán prestados al beneficiario en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay. Para contar con estos servicios, el beneficiario deberá realizar la solicitud a través de la central de operaciones de CABAL ASISTENCIA.
(A) DESCUENTO EN MEDICAMANTOS
Con la receta de su médico, obtiene un 15% de descuento adicional sobre los medicamentos que forman parte del vademécum, que en las farmacias reciben un descuento del 25%.Servicio limitado a cinco eventos mensuales de hasta $3.000 (pesos uruguayos tres mil) por evento.
En todos los casos el monto del timbre profesional del medicamento, será a cargo del beneficiario. Este servicio no reconoce reintegros por medicamentos adquiridos en farmacias no adheridas. Los descuentos no se aplican sobre medicamentos de venta libre. Siempre que fuera necesario, la farmacia podrá optar por distintos laboratorios, siempre que el medicamento entregado sea idéntico en su composición o droga. El descuento no aplica a productos cosméticos o de perfumería.
(B) ENVÍO DE MEDICMANTOS
El titular del servicio podrá solicitar el envío a su domicilio de medicamentos siempre que los mismos tengan una receta médica, y que estén de venta en las farmacias de la ciudad donde se solicita el envío. El medicamento solicitado será entregado en un tiempo máximo de hasta tres horas. CABAL ASISTENCIA no asegura el cumplimiento de los plazos de entrega los días feriados no laborables o cuando el domicilio de entrega sea una zona de difícil acceso o de alta peligrosidad.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD:
El Prestador queda relevado de responsabilidad cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación o cualquier otro hecho que no haya podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este condicionado. Cuando situaciones de esta naturaleza ocurrieran, el Prestador se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo posible.
Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas por este Condicionado, el Beneficiario solicitará por teléfono la asistencia correspondiente, indicando sus datos identificatorios, el lugar y teléfono donde se encuentra y la clase de servicio que necesita antes de iniciar cualquier acción o efectuar cualquier pago.
CABAL ASISTENCIA tomará el lapso prudencial (según los casos) para determinar la asistencia, o en su caso determinar el alcance de la prestación, observando los tiempos de respuesta al auxilio. El Beneficiario conoce esta circunstancia y acepta el alcance de la misma. CABAL ASISTENCIA se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario el reembolso de cualquier gasto realizado indebidamente, en caso de haberse prestado servicios no contratados o en forma diferente a lo establecido.

REINTEGROS:
Todos los casos de reintegro arriba previstos deberán contar con la autorización previa de la Central Operativa de CABAL ASISTENCIA Para permitir la evaluación del mismo, el beneficiario deberá suministrar previamente toda la documentación original necesaria que acredite, al exclusivo criterio de CABAL ASISTENCIA la recepción del servicio y la procedencia de los gastos incurridos.
Únicamente serán consideradas las solicitudes de reintegro cuyos comprobantes originales se presenten dentro de los treinta (30) días de la fecha de ocurrencia de los hechos. Pasado dicho plazo, cesará todo derecho del beneficiario para efectuar reclamo alguno.

NORMAS GENERALES:
(A) COOPERACIÓN
El Beneficiario cooperará con CABAL ASISTENCIA., a los efectos de permitir el buen desarrollo de las asistencias previstas, y se entenderá que el Beneficiario renuncia a su derecho a recibir asistencia en caso de que no acepte cooperar, ni acepte las instrucciones que reciba por parte de CABAL ASISTENCIA.
El Beneficiario suscribirá todos los documentos que se le requieran a los efectos previstos para recobrar los gastos e indemnizaciones pagadas de quien proceda y asistirá a las audiencias judiciales en las que sea necesaria su presencia en caso de trámite judicial.
(B) LIMITACIÓN
En caso de accidente o incidente que pueda generar una prestación asistencial, el Beneficiario deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar sus derivados y consecuencias.
(C) SUBROGACIÓN
CABAL ASISTENCIA se subrogará al Beneficiario hasta el límite de los gastos realizados o de las cantidades pagadas, en los derechos y acciones que correspondan al mismo contra cualquier responsable de un accidente que haya dado lugar a la prestación de alguna de las garantías descriptas.
(D) RESPONSABILIDAD
La mayor parte de los proveedores de los Servicios asistenciales son contratistas independientes y no empleados ni subordinados de CABAL ASISTENCIA por lo cual CABAL ASISTENCIA será responsable de cualquier acto u omisión por parte de dichos proveedores que actúen en nombre de CABAL ASISTENCIA Se definen Proveedores; los médicos, hospitales, clínicas, ambulancias, hoteles, grúas, y cualquier otra entidad proveedora de la asistencia de acuerdo con una referencia de CABAL ASISTENCIA a un beneficiario.
Las obligaciones y responsabilidades que asume CABAL ASISTENCIA conforme al presente contrato quedarán limitadas a la prestación de los servicios de asistencia previsto, excluyéndose en todo caso, daños morales o emergentes, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante,

multas o sanciones, el retraso de la presencia del Beneficiario en destino o en su domicilio, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de ejemplaridad.

(E) CANCELACIÓN

CABAL ASISTENCIA estará en pleno derecho de cancelar la prestación de las garantías previstas en los casos en que el Beneficiario causara o provocara intencionalmente un hecho que dé origen a la necesidad de prestar cualquiera de los servicios aquí descriptos, o si el Beneficiario omitiera información o proporcionara intencionalmente información falsa o errónea.

(F) PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD

Cualquier reclamación con respecto a una garantía prevista deberá ser presentada dentro de los 30 días de la fecha en que se produzca, prescribiendo cualquier acción legal transcurrido dicho plazo.

(G) DECLARACIÓN

El uso del servicio de asistencia implica la conformidad con el presente programa.

(H) COEXISTENCIA DE SERVICIOS

En ningún caso CABAL ASISTENCIA prestará los servicios de asistencia establecidos en las presentes Condiciones Generales, ni efectuará reembolso de gastos de ningún tipo, en tanto y en cuanto el titular, o sus representantes, solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a CABAL ASISTENCIA.

En los casos que el USUARIO cuente con otra cobertura, de CABAL ASISTENCIA u otro empresa, a través de cualquiera de sus contratos de asistencia en viajes con compañías clientes, ya sea a través de contratos de adhesión o suscripción directa, sea esto de conocimiento del Beneficiario o no, este solo podrá optar por hacer uso de una cobertura, pudiendo escoger la que le sea de mayor conveniencia de acuerdo al caso, siendo esencia del presente, y así aceptado expresamente por las partes, la inacumulabilidad de las mismas.

(I) CENTRAL DE ALARMA

En cuanto se produzca un accidente o incidente que pueda motivar la intervención asistencial, el Beneficiario podrá llamar a la central de alarma las 24 horas del día durante todo el año, al número **2904 0655.**